

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud pendiente para resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de Abril de Dos Mil Veintidós

El Dr. SANTIAGO NIÑO CACERES, aporta poder en el cual la Dra. AURA CATALINA RUEDA BARRIOS le sustituye el mismo a su favor, para que continúe con el trámite del presente asunto con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al Dr. SANTIAGO NIÑO CACERES, identificado con la C. C. No. 1.007.536.692 y portador de la credencial universitaria No. 22180098 como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, como nuevo apoderado judicial de la parte actora señora NINI JOHANNA MILLAN GONZALEZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **3d195a2225b794ebe9bf0e7c71e648b53eafeee4b52847f7b4798564481f2954**

Documento generado en 06/04/2022 03:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>